 <p><b>FUNGE</b> <b>UVa</b> Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<p><b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b></p>	<p>I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09</p>
--	---	--

En Valladolid a 21 de Agosto de 2020

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MÉDICO GENERAL EN OFTALMOLOGÍA CON FORMACION EN GLAUCOMA PARA EL IOBA, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OFTALMOBIOLOGIA APLICADA POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**1.- Normas generales:**

1.1- Se convoca selección, mediante proceso de **Selección externa** para **una** plaza de Médico general en oftalmología y formación en Glaucoma, perteneciente al grupo II conforme a los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

1.2- La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria, integrada en el sector público de la Comunidad de Castilla y León.


En materia de selección de personal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece los principios generales de selección, de tal manera que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

1.3- La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

Tipo de contrato:

Contrato de trabajo en eventual por circunstancias de la producción. Duración del contrato: 1 año.

	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	<b>I-LAB22</b> <b>Revisión: 0</b> <b>Fecha: 01/07/09</b>
--	--	--

- Jornada de trabajo:  
 Tiempo completo: 37,5 horas semanales.
  
- Centro de trabajo:  
 IOBA. Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.  
 Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén, 17, 47011 Valladolid.
  
- Funciones a desarrollar:
  - Asistencia al diagnóstico y tratamiento en consulta de pacientes de policlínica y glaucoma no quirúrgico en el Área Clínica del IOBA, bajo supervisión.
  - Participación en proyectos de investigación.
  - Preparación de trabajos científicos y publicaciones.
  - Asistencia a congresos y cursos de actualización para formación continuada en las áreas de su competencia.
  - Participación en actividades docentes.

## **2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:**

### 2.1- Requisitos


#### 1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

#### 2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión del título de **Licenciado en Medicina y Cirugía**, especialista en Oftalmología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero

 <p><b>FUNGE</b> <b>UVa</b> Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<p><b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b></p>	<p>I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09</p>
--	---	--

deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

**El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

#### 2.2- Méritos valorables.


- Cursos de formación específica en Glaucoma.
- Experiencia profesional en atención a pacientes de Glaucoma.
- Estancias en Centros de reconocido prestigio.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con Glaucoma.
- Participación en Congresos nacionales.
- Participación en Congresos internacionales.
- Publicaciones en revistas indexadas en Oftalmología.
- Conocimientos de inglés.

#### 2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de Selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato/os para ocupar la plaza/as, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de estos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	<b>I-LAB22</b> <b>Revisión: 0</b> <b>Fecha: 01/07/09</b>
---	--	--

### 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

#### 3.1- Solicitudes

Para ser admitido al proceso de selección, todos los candidatos deberán entregar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...)
- Currículum Vitae
- Fotocopia de todos los títulos y/o documentos acreditativos de los requisitos mínimos: Copia simple del título de **Licenciado en Medicina y Cirugía** o en su caso, acreditación de su homologación o documento acreditativo de estar en vías de su tramitación.
- Documentación acreditativa para realizar la fase de valoración de méritos.

**Es condición necesaria para ser admitido al proceso de selección la entrega de la documentación completa requerida. La falta de presentación de alguno de los documentos supondrá la no admisión del candidato sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.**

Igualmente se deberá aportar junto a la documentación anteriormente solicitada, la **documentación acreditativa necesaria para realizar la fase del proceso de selección, valoración de méritos y capacidades.**

**Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.**


#### 3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Por correo electrónico a la dirección: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es), REF: Medico general en Oftalmología y formación en Glaucoma. IOBA

#### 3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es: 6 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

 <p><b>FUNGE</b> <b>UVa</b> Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
--	--	---

#### **4.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

##### **1ª fase: Valoración de méritos y capacidades: hasta 16 puntos.**

Se realizará una valoración de los méritos aportados por cada candidato.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### **Los criterios y baremo de puntuación de esta fase serán los siguientes:**

- Cursos de formación específica en Glaucoma, hasta 2 puntos
- Experiencia profesional en atención a pacientes de Glaucoma, hasta 2 puntos.
- Estancias en Centros de reconocido prestigio, hasta 2 puntos.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con Glaucoma hasta 2 puntos.
- Participación en Congresos nacionales, hasta 2 puntos.
- Participación en Congresos internacionales, hasta 2 puntos.
- Publicaciones indexadas en Oftalmología, hasta 2 puntos.
- Conocimientos de inglés, hasta 2 puntos.

##### **2ª fase: Entrevista personal: hasta 10 puntos.**


**Se realizará una entrevista personal a los dos primeros candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en la primera fase.**

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del Órgano de Selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

#### **5.- Órgano de Selección.**

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- D. José Ramón Juberías Sánchez: Oftalmólogo especialista en Glaucoma IOBA.
- D. Salvador Pastor Idoate: Director Médico IOBA.
- D. Miguel Maldonado López: Director IOBA.

 <p><b>FUNGE UVA</b> Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b>	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	---

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, Plaza de Santa Cruz 5, 47002 Valladolid. Departamento de Administración. Tfno.: 983-423632. E-mail: [seleccion@funge.uva.es](mailto:seleccion@funge.uva.es). El Órgano de Selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

## **6.- Calendario y desarrollo de las fases.**

La lista de candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria y por tanto admitidos a participar en el proceso de selección será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>)

La lista de candidatos que superan cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>)


La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera conjunta junto a la lista de candidatos que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba correspondiente, mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>)

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidos del proceso de selección aquellos que no comparezcan, salvo causa de fuerza de mayor debidamente justificada.

## **7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.**

### 7.1- Fin del proceso.

La resolución del proceso de selección será informada mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado "Selección de personal". (<http://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/>)

 <p><b>FUNGE</b> UVa Fundación General de la Universidad de Valladolid</p>	<p><b>BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL</b></p>	<p>I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09</p>
---	---	--

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Gerente su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

### 7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante de IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

## **8.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz 5, Bajo 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del/de la candidato/a en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: [protecciondatos@funge.uva.es](mailto:protecciondatos@funge.uva.es). Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

**En Valladolid, a 21 de agosto de 2020**

Carlos F. Cabezas Pascual  
Gerente FUNGE